



# Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 79 y 118 del programa

### El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

## **Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154). Durante el examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. El informe del Secretario General se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 62/70 de la Asamblea General, en que la Asamblea expresó su apoyo al establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho dirigido por la Vicesecretaria General, y la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, y pidió al Secretario General que proporcionara sin demora información detallada a la Asamblea sobre las necesidades de personal y de otra índole de dicha Dependencia para que la examinase en su sexagésimo segundo período de sesiones de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor. El Secretario General aclara en el párrafo 2 de su informe que el retraso en la publicación del informe se debió a las dilatadas consultas celebradas con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho.
3. En el informe del Secretario General se describe el establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho y se ofrece información detallada sobre las funciones de la Dependencia. La Comisión observa que en la actualidad son más de 40 las entidades



cuya labor se desarrolla en el ámbito del estado de derecho. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho se estableció para coordinar en la Sede las actividades referentes al estado de derecho a nivel de todo el sistema. Se trata de un mecanismo interinstitucional integrado por los máximos responsables del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (véase A/63/154, párr. 7). La Vicesecretaria General preside el Grupo y la Dependencia sobre el Estado de Derecho presta apoyo a la Vicesecretaria General y al Grupo. En el informe del Secretario General (A/63/226) figura información adicional sobre el fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho. La Comisión señala que el 14 de noviembre de 2008, la Sexta Comisión de la Asamblea General aprobó un proyecto de resolución (A/C.6/63/L.17) sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

4. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que se había establecido una división de funciones entre los agentes principales de las Naciones Unidas en la esfera del estado de derecho y que estaba previsto que las principales entidades designadas asumieran funciones de coordinación y de otra índole en ámbitos específicos. Las Naciones Unidas realizan actividades relativas al estado de derecho en más de 110 países y en 16 de ellos se llevan a cabo operaciones de paz con mandato del Consejo de Seguridad. En los restantes lugares, las actividades relativas al estado de derecho son realizadas por una o más entidades de las Naciones Unidas, a petición del Estado Miembro interesado, en el contexto del apoyo a las estrategias y los planes de desarrollo nacional de los países receptores. La mayoría de las peticiones son formuladas por las autoridades nacionales al coordinador residente de las Naciones Unidas en el país.

5. En lo que respecta a las necesidades de recursos de la Dependencia, la Comisión observa que el Secretario General había previsto que la Dependencia estuviera integrada “por una plantilla máxima de cuatro funcionarios del cuadro orgánico, respaldada por agentes principales de las Naciones Unidas durante la etapa inicial” (A/61/636 y Corr.1-S/2006/980 y Corr.1, párr. 49). Según indica el Secretario General en su informe más reciente (A/63/154), se pusieron a disposición de la Dependencia cuatro funcionarios del cuadro orgánico procedentes del PNUD (1 D-2 y 1 P-3), del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (1 P-4) y de la Oficina de Asuntos Jurídicos (1 P-5). No obstante, en respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que la Dependencia estaba funcionando con sólo dos funcionarios adscritos, uno de categoría D-2, procedente del PNUD, y uno de categoría P-4, procedente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y que la Oficina de Asuntos Jurídicos había puesto a disposición de la Dependencia un funcionario de categoría P-5 por un período de cinco meses en 2007, sólo para la fase inicial de puesta en marcha. Se informó también a la Comisión de que, tras la publicación del informe del Secretario General, se había decidido que el arreglo actual con respecto a los dos funcionarios adscritos se mantendría hasta principios de 2009.

6. El Secretario General pide la creación de siete puestos adicionales (1 D-2, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) para la Dependencia con efecto a partir del 1º de enero de 2009, para los que se necesitarían recursos adicionales por valor de 588.700 dólares. A petición de la Comisión, se le proporcionó un organigrama que mostraba la estructura propuesta (véase el anexo). El Secretario General añade que la Dependencia también necesitaría recursos para personal temporario general por valor de 35.000 dólares, cifra que representa seis meses de trabajo del cuadro de servicios generales para atender los períodos de volumen máximo de trabajo, y gastos operacionales por valor de 330.100 dólares en concepto de locales para oficinas, comunicaciones comerciales, suministros, mobiliario y equipo relacionados con la creación de los siete puestos (véase A/63/154, párrs. 16 y 17).

7. Como se indica en el párrafo 5 *supra*, el Secretario General se había propuesto en un principio crear una dependencia de asistencia sobre el estado de derecho, integrada en gran parte por personal existente del sistema de las Naciones Unidas (A/61/636 y Corr.1-S/2006/98 y Corr.1, párr. 3 y A/59/2005, párr. 137). **La Comisión señala que la adscripción de personal procedente de las diversas entidades que trabajan en el ámbito del estado de derecho no sólo permite que la Dependencia se beneficie de la experiencia de dichas entidades, sino que también promueve que éstas se impliquen en el proceso y, por consiguiente, facilita la coordinación. Además, preocupa a la Comisión que la solicitud de siete puestos adicionales en la mitad del bienio sea un síntoma de falta de planificación y disciplina presupuestaria. Por consiguiente, la Comisión recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que vele por que el personal necesario para 2009 se siga aportando mediante adscripción (preferentemente de personal existente) y que pida a las entidades que integran el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho que aporten personal a la Dependencia, habida cuenta de que la adscripción de personal de la Secretaría compete al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización. A este respecto, la Comisión recuerda que en el pasado ha insistido en la necesidad de que el Secretario General gestione la Secretaría con visión de conjunto (A/58/7 y Corr.1, párr. 75). Si se determinara que se necesita personal adicional con cargo a los recursos del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, dicha petición se formularía en el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2010-2011.**

8. El Secretario General señala en su informe que en agosto de 2007 la Vicesecretaria General solicitó a los Estados Miembros contribuciones voluntarias para financiar las actividades de la Dependencia, entre otras el diseño de un sitio web sobre el estado de derecho para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y la preparación de una base de datos sobre el estado de derecho en las Naciones Unidas que incluiría todo el material, la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como la organización de cursos prácticos y seminarios que reunirían a las entidades de las Naciones Unidas y una gran variedad de asociados (A/63/154, párr. 20). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 14 de noviembre de 2008, se habían recibido contribuciones voluntarias por valor de 548.344 dólares, se habían prometido 220.000 libras adicionales y se habían gastado 102.859 dólares. **La Comisión Consultiva acoge con satisfacción estas contribuciones voluntarias.**

9. En el párrafo 23 del informe del Secretario General (A/63/154) se especifican las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en relación con las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho. **Teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones formuladas en los párrafos anteriores y los recursos extrapresupuestarios disponibles, la Comisión Consultiva recomienda que no se aprueben los recursos adicionales solicitados en el párrafo 23 del informe del Secretario General.**

## Anexo

## Organigrama

